MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

CONTRATO MEF N.° 08/2024
EN EL MARCO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - POR EXPENSAS COMUNES DEL PISO 2 DEL EDIFICIO YBAGA PARA EL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – PRIMERA RENOVACIÓN. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor Encargado de Despacho de la **GERENCIA GENERAL, HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MEF N.º 32 de fecha 26 de enero de 2024, con domicilio en la calle Chile N.° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Firma **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA**, con R.U.C. N° 80035917-8, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, que constituye domicilio en la calle Pdte. Franco N° 173 Piso 13, teléfono 491316, 0981 433 805, dirección de correo: tecnosiplan_sa@hotmail.com, representado en este acto por el **Señor JUAN MANUEL LÓPEZ PAREDES**, con Cédula de Identidad Civil N.° 1.947.017, en su carácter de Administrador, deciden celebrar este Contrato por **Expensas Comunes del Piso 2do. del Edificio Ybaga**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
EL PROVEEDOR prestará los servicios de expensas comunes (derivados de los gastos de mantenimiento de los pisos, pintura, limpieza, limpieza de escaleras, reparación y mantenimiento de ascensores, electricidad de las áreas comunes y otros trabajos afines) en el Piso 2do. del Edificio Ybaga, sito en la calle Pdte. Franco c/Nuestra Señora de la Asunción de esta Capital. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto dentro del Subgrupo del Objeto del Gasto 242, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 164, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC). ----------

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - ALQUILER DEL PISO 2 DEL EDIFICIO YBAGA PARA EL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – PRIMERA RENOVACIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución MEF/DA Nº 133 de fecha 30 de diciembre de 2023.** -----

CLÁUSULA CUARTA:
El presente Contrato tendrá una vigencia desde 1 de marzo de 2024, hasta por un periodo de 4 meses, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **LA CONTRATANTE** exprese su deseo por escrito a **EL PROVEEDOR** con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

ADMINISTRACION
Consorcio de Propietarios
del Edificio Ybaga

CONTRATO MEF N.° 08/2024
EN EL MARCO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - POR EXPENSAS COMUNES DEL PISO 2 DEL EDIFICIO YBAGA PARA EL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – PRIMERA RENOVACIÓN. ----------

CLÁUSULA QUINTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto mensual de pago de expensas comunes de ₲. 2.831.333 (guaraníes dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos treinta y tres) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). El precio de las expensas comunes es por un monto total de **₲. 11.325.332 (guaraníes once millones trescientos veinticinco mil trescientos treinta y dos.)**
Las **PARTES** convienen en establecer que la forma del pago se realizará bimestralmente. **LA CONTRATANTE** procederá a efectuar el pago a **EL PROVEEDOR** por bimestre adelantado y con acuse de recibo, según el procedimiento de pago establecido.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Expensas comunes del 2do Piso del Edificio Ybaga.	Mes	4	2.831.333	11.325.332
				Precio Total	**11.325.332**

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes que correspondan al servicio contratado.

CONDICIONES DE PAGO:
Procedimiento para el pago:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Conformidad; respecto de los servicios que fueron prestados a entera satisfacción de la contratante, emitida por el administrador del contrato;
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);

ADMINISTRACION
Consorcio de Propietarios
del Edificio Ybaga

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

- Formulario de identificación de personal - FIP.

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus leyes modificatorias y las Reglamentaciones vigentes.

Compromisos del proveedor y contratante:

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, EL PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la CONTRATANTE para que éste gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de la factura por EL PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

A los efectos del pago, las dependencias afectadas al contrato deberán emitir la conformidad al Proveedor, a fin de que el mismo adjunte a la solicitud de pago a la Dirección General de Administración y Finanzas, y este a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a la gestión de los contratos. (Circular MH/DA N°s 7 y 8/2021).

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor/Contratista no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados **dentro de los quince(15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato;** y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas.

HORACIO COBAS GOMEZ NUÑEZ

ADMINISTRACION
Consorcio de Propietarios
del Edificio Ybaga

CONTRATO MEF N.° 08/2024
EN EL MARCO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - POR EXPENSAS COMUNES DEL PISO 2 DEL EDIFICIO YBAGA PARA EL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – PRIMERA RENOVACIÓN. ----------

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

CLÁUSULA SEXTA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.

POR Y EN NOMBRE DEL LOCATARIO

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ADMINISTRACION
Consorcio de Propietarios
del Edificio Ybaga

POR Y EN NOMBRE DEL LOCADOR

JUAN M. LÓPEZ PAREDES
ADMINISTRADOR
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA